

CONVOCATORIA

De la Investigación a la Innovación: Apoyos a Investigadores para proyectos de innovación en las Incubadoras del I2T2

Con fundamento y en cumplimiento a los artículos 2, fracción XVI, XVII, 24, 26 fracción X y XIX, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León (LCTINL) y con el objetivo que el conocimiento originado en las Instituciones de Educación Superior, Media Superior y Centros de Investigación en el Estado contribuya al crecimiento económico y desarrollo social del Estado de Nuevo León, el Gobierno de Nuevo León, a través del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2).

CONVOCAN

A los investigadores, estudiantes y profesores de las Universidades, centros públicos e Instituciones de Educación Media Superior con domicilio en el estado de Nuevo León, a presentar proyectos científico tecnológicos con un mínimo de nivel tecnológico de 4 o 5 (TRL: Technology Readiness Level), dependiendo de la modalidad, y que requieran del uso de las incubadoras de biotecnología y nanotecnología en el Parque de Investigación e innovación Tecnológica (PIIT) para continuar su desarrollo, que impliquen el avance o uso del conocimiento científico y tecnológico para ser convertido en productos o servicios innovadores, y que sea originado en el Estado de Nuevo León, dentro de esta Convocatoria, en las siguientes modalidades

Modalidad 1. Transferencia de nuevo conocimiento y tecnologías al mercado a través de la maduración de proyectos de alto impacto social y económico, generados en las instituciones del estado de Nuevo León.

Modalidad 2. Creación de empresas con base en desarrollos científicos y tecnológicos que surjan de los proyectos de los investigadores, o estudiantes cuyas actividades sean de estas instituciones.

BASES MODALIDAD 1:

Transferencia de nuevo conocimiento y tecnologías al mercado a través de la maduración de proyectos de alto impacto social y económico, generados en las instituciones del estado de Nuevo León

1. Objetivo General:

Contribuir a la composición e incremento del PIB estatal mediante el apoyo a la generación de productos y servicios de alto valor agregado, apoyando a las instituciones, a los estudiantes e investigadores a llevar al mercado los resultados de sus investigaciones.



i2t2.org.mx

Av. Alianza Nte. 300. Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT
Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10. C.P. 66628 Apodaca, Nuevo León

@I2T2NL



2. Perfil del Participante:

Investigadores, profesores, técnicos académicos y estudiantes activos de las Instituciones de Educación Media Superior, Superior y Centros de Investigación Públicos de Nuevo León.

3. Requisitos:

- Personas físicas, nacionales o extranjeros, adscritos a alguna de las instituciones educativas de Nuevo León.
- Equipos con integrantes de una sola institución, o de diferentes instituciones, que presenten carta de recomendación de su institución para trabajar en el proyecto.
- Los equipos podrán contar con la participación de alumnos de licenciatura y posgrado, siempre y cuando dicho equipo y propuesta esté liderada por profesores/investigadores adscritos de tiempo completo, asegurando con ello la titularidad del desarrollo para la o las instituciones representadas por el equipo.
- Contar con un proyecto de base científico- tecnológica que resuelva una necesidad real del mercado o la industria y que esté en etapa de desarrollo mayor o igual al nivel tecnológico 4 (Technology Readiness Level, TRL), identificando como ruta de comercialización el potencial licenciamiento a un cliente inicial, y que necesite continuar su experimentación en las incubadoras de biotecnología o nanotecnología instaladas en el PIIT.
- Ejecución del Proyecto de 4 meses para avanzar en su nivel de TRL
- Se priorizará el apoyo a proyectos en las siguientes áreas de enfoque:
 - a) Biotecnología
 - b) Nanotecnología
 - c) Salud
 - d) Agro alimentos
 - e) Agua
 - f) Dispositivos médicos
 - g) Energía

4. Documentación:

Solo se considerará para evaluación aquella información que contenga documentos probatorios.

Los participantes deberán registrar y entregar la siguiente documentación en el sitio:

<https://i2t2.gob.mx/convocatorias/de-la-investigacion-a-la-innovacion-2023/>

- a) Formato de registro firmado, el cual se podrá descargar en el sitio: <https://i2t2.gob.mx/convocatorias/de-la-investigacion-a-la-innovacion-2023/>
- b) Adjuntar en PDF: Currículum vitae de todos los miembros del equipo
- c) Llenar el formato de “Modalidad 1 Propuesta” que contenga un estudio del estado del arte y análisis de posibles competidores, al menos en versión preliminar (**Anexo1**)
- d) Llenar el formato de “Plan de trabajo” (**Anexo 3**)
- e) Identificación oficial vigente. (responsable técnico del proyecto)
- f) Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad. (responsable técnico del proyecto)



i2t2.org.mx

Av. Alianza Nte. 300. Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT
Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, C.P. 66628 Apodaca, Nuevo León

@I2T2NL



- g) En el caso de que se tenga, el Plan de transferencia anexar:
 - Potenciales licenciamientos a un cliente inicial: Plan de adopción/asimilación de la tecnología por la empresa receptora.
- h) Carta de las instituciones a los que estén adscritos los proponentes, validando que se aprueba la continuidad del desarrollo en las incubadoras de biotecnología o nanotecnología en el PIIT.
- i) Carta de las instituciones de registro de los proponentes, donde se comprometen a apoyar a sus participantes en los siguientes rubros:
 - Apoyo de uso de materias primas y reactivos para el desarrollo del proyecto
 - Asesoría Técnica para el o los emprendedor(es)
- j) En caso de que el o los proponente(s) no cuente(n) con la carta compromiso, deberá(n) entregar una carta donde se comprometen a obtener las materias primas y reactivos para el desarrollo del proyecto.

5. Proceso de Evaluación y Selección

El I2T2 coordinará el proceso de evaluación de los expedientes de los proyectos que se presenten a esta Convocatoria. Para tal efecto:

- a. Enviar los formatos y documentos anexos a: saul.ruiz@i2t2.gob.mx
- b. Cada expediente será revisado y calificado por un comité de evaluación.
- c. Los miembros del comité podrán ser del Estado de Nuevo León, siempre y cuando no pertenezcan a una de las instituciones o asociaciones vinculadas al desarrollo tecnológico o innovación por la que se registra el proyecto.
- d. En caso de considerarse necesario, el I2T2 solicitará más información al equipo del proyecto.
- e. Los proyectos serán considerados bajo los siguientes criterios de evaluación:
 - Grado de Innovación
 - Potencial de Propiedad Intelectual
 - Vinculación academia-empresa
 - Potencial del Impacto en la comunidad:
 - Impacto del Producto/Servicio que resuelve las demandas de la sociedad

Serán mejor evaluadas aquellas propuestas que vengan acompañadas por un cliente, beneficiario de la tecnología, de acuerdo con las políticas de las instituciones (potencial licenciatario o comprador).

6. Resultados Esperados del Apoyo

- a) El proyecto comprueba desarrollo y avance experimental hacia el siguiente nivel de TRL.
- b) Plan de transferencia (si no existiera al iniciar el apoyo):
 - Modelo de negocios validado.
 - Potenciales licenciamientos a un cliente inicial: Plan de adopción/asimilación de la tecnología por la empresa receptora.



BASES MODALIDAD 2

Creación de empresas con base en desarrollos científicos y tecnológicos que surjan de los proyectos de los investigadores, o estudiantes cuyas actividades sean de estas instituciones.

1. Objetivo General:

Contribuir a la composición e incremento del PIB estatal mediante el apoyo a la generación de nuevas empresas de base tecnológica que requieran de las instalaciones de las incubadoras de biotecnología o nanotecnología en el PIIT, apoyando a las instituciones, estudiantes e investigadores a seguir avanzando en la maduración de su emprendimiento innovador.

2. Perfil del Participante:

Personas físicas residentes del Estado de Nuevo León, Investigadores, profesores, técnicos académicos y estudiantes activos de las Instituciones de educación Superior y Media Superior del Estado de Nuevo León

3. Requisitos:

- Personas físicas, nacionales o extranjeros, que demuestren su residencia en el Estado por al menos un año anterior a esta convocatoria.
- Carta de las instituciones a las que estén adscritos los proponentes, validando el apoyo y aprobación de la continuidad del desarrollo en las incubadoras de biotecnología o nanotecnología en el PIIT.
- Contar con un proyecto de base científico- tecnológica que resuelva una necesidad real del mercado o la industria y que esté en etapa de desarrollo mayor o igual al nivel tecnológico 5 (Technology Readiness Level, TRL), identificando como ruta de comercialización el establecimiento de una nueva empresa de base tecnológica.
- Ejecución del Proyecto: 4 meses para demostrar avance al siguiente nivel de TRL
- Requerir las instalaciones de las incubadoras de biotecnología o nanotecnología en el PIIT para su desarrollo.
- Se priorizará el apoyo a proyectos en las siguientes áreas de enfoque:
 - a) Biotecnología
 - b) Nanotecnología
 - c) Salud
 - d) Agro alimentos
 - e) Agua
 - f) Dispositivos médicos
 - g) Energía



4. Documentación:

Solo se considerará para evaluación aquella información que contenga documentos probatorios.

Los participantes deberán registrar y entregar la siguiente documentación en el sitio:

<https://i2t2.gob.mx/convocatorias/de-la-investigacion-a-la-innovacion-2023/>

- a) Formato de registro firmado, el cual se podrá descargar en el sitio: <https://i2t2.gob.mx/convocatorias/de-la-investigacion-a-la-innovacion-2023/>
- b) Adjuntar en PDF: Currículum vitae de todos los miembros del equipo
- c) Llenar el formato de “Modalidad 2 Propuesta” y anexar documentos referentes (**Anexo 2**)
- d) Llenar el formato de “Plan de trabajo” (**Anexo 3**)
- e) Identificación oficial vigente. (responsable técnico del proyecto)
- f) Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad. (responsable técnico del proyecto)
- g) En el caso de que se tenga, el Plan de transferencia anexar:
 - Potenciales licenciamientos a un cliente inicial: Plan de adopción/asimilación de la tecnología por la empresa receptora
 - Convenio específico de desarrollo, licenciamiento o cesión de derechos con el cliente, conforme a las políticas de las instituciones
- h) Carta de las instituciones a los que estén adscritos los proponentes, validando que se aprueba la continuidad del desarrollo en las incubadoras de biotecnología o nanotecnología en el PIIT.
- i) Carta de las instituciones de registro de los proponentes, donde se comprometen a apoyar a sus participantes en los siguientes rubros:
 - Apoyo de uso de materias primas y reactivos para el desarrollo del proyecto
 - Asesoría Técnica para el (los) emprendedor(es)
- j) En caso de que el (los) proponente(s) no cuente(n) con la carta compromiso, deberá(n) entregar una carta donde se compromete a obtener las materias primas y reactivos para el desarrollo del proyecto.

5. Proceso de Evaluación y Selección:

El I2T2 coordinará el proceso de evaluación de los expedientes de los proyectos que se presenten a esta convocatoria. Para tal efecto:

- a) Enviar los formatos y documentos anexos a: saul.ruiz@i2t2.gob.mx
- b) Cada expediente será revisado y calificado por un comité de evaluación.
- c) Los evaluadores podrán ser del Estado de Nuevo León, siempre y cuando no pertenezcan a una de las instituciones o asociaciones vinculadas al desarrollo tecnológico o innovación por la que se registra el proyecto.
- d) En caso de considerarse necesario, el I2T2 solicitará más información al equipo del proyecto.
- e) Los proyectos serán considerados bajo los siguientes criterios de evaluación:
 - Grado de Innovación
 - Potencial de Propiedad Intelectual
 - Vinculación empresa-academia
 - Potencial del Impacto en la comunidad:
 - Sostenibilidad y sustentabilidad de la empresa
 - Impacto del Producto/servicio que resuelve las demandas de la sociedad



Serán mejor evaluadas aquellas propuestas que vengan acompañadas por un cliente o beneficiario del nuevo producto o servicio.

6. Resultados Esperados del Apoyo

- Presentar avance en la maduración de la tecnología al siguiente nivel.
- Una nueva empresa de base tecnológica a partir del desarrollo. Dicha empresa deberá de ser constituida legalmente para ser la receptora de la tecnología, aplicándose los lineamientos institucionales para la definición de la participación y mitigación de conflictos de interés de los investigadores/académicos.
- Plan sobre el establecimiento de una empresa de base tecnológica.

7. Apoyos para ambas modalidades

Por cada proyecto aprobado se les otorga el apoyo en especie para los siguientes conceptos:

- Oficina por 4 meses
- Area de Laboratorio por 4 meses*
- Hasta \$250,000 pesos para uso de equipo en las incubadoras y apoyo en tramites para registro de propiedad industrial

Confidencialidad

La información que proporcionen las personas que presenten sus proyectos o que se genere durante el proceso de evaluación será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al de la evaluación para la obtención del apoyo para el proyecto presentado.

Línea Del Tiempo De La Convocatoria

Los proponentes de proyectos en cualquiera de las dos categorías deberán llenar el formulario digital con la información y enviar los documentos requeridos.

Publicación de la convocatoria:	25 de Julio 2023
Fecha Límite para recepción de solicitudes:	18 de Agosto 2023
Evaluación de expedientes:	18 de Agosto – 25 de Agosto 2023
Publicación de resultados:	28 de Agosto 2023
Firma de convenios de asignación del apoyo:	31 de Agosto 2023

ASPECTOS GENERALES



i2t2.org.mx

Av. Alianza Nte. 300. Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT
Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, C.P. 66628 Apodaca, Nuevo León

@I2T2NL



1. El Instituto de Innovación y Transferencia de tecnología de Nuevo León (I2T2) es la máxima autoridad en el proceso de la Convocatoria, con el apoyo de los evaluadores, y sus decisiones son inapelables.
2. El apoyo deberá de ser utilizado solo para el proyecto aprobado.
3. La participación en esta convocatoria es gratuita
4. A fin de evitar conflicto de intereses, el personal de la misma institución a la que pertenecen los investigadores que hayan presentado propuesta en la convocatoria que está siendo evaluada, no podrán ser parte del comité de evaluación de esa propuesta.

VARIOS

- Uso de logos y marcas. Los usos de los logos I2T2 y de la Convocatoria De la Investigación a la Innovación: Apoyos a Investigadores para proyectos de innovación en las Incubadoras del I2T2, están debidamente registradas y protegidas por la ley, por lo tanto, cualquier uso indebido será castigado.
- Condiciones de privacidad de datos personales. En cumplimiento a lo dispuesto por Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDP) y su reglamento, los datos personales proporcionados en el marco de la participación del cual emanan las presentes bases. Aviso de Privacidad integro a través de: <https://i2t2.gob.mx/avisos-de-privacidad>
- Aceptación de las bases. La participación e inscripción en esta convocatoria implica la aceptación de los términos de las presentes bases y de cualquier resolución, sin salvedades ni condicionantes.
- Todos los participantes sin exclusión expresan su consentimiento para que el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, puedan de manera libre y exclusiva, por sí o a través de terceros reproducir por cualquier medio, el video, imagen y/o fotografía del participante o proyecto de que se trate; consentimiento irrevocable que quedará perfeccionado con la sola participación en el concurso.
- Cada uno de los participantes, en especial los que se les otorga el apoyo, aceptan que su nombre, imagen y/o fotografía, lugar y fecha de la entrega del apoyo, podrán ser utilizados gratuitamente por el Gobierno del Estado de Nuevo León y el I2T2 para la difusión o promoción de la Convocatoria por cualquier medio idóneo y existente, ya sean propios o de terceros.
- El I2T2, se reserva el derecho de cancelar o suspender el proceso de la Convocatoria, si llegara a presentarse una situación que impida el desarrollo y/o cumplimiento de este, situación que será valorada por parte del I2T2 y la Comisión de Evaluación designada para esta convocatoria, sin que esto conlleve responsabilidad alguna.
- Cualquier contravención a las presentes bases por parte de los participantes dará como consecuencia la anulación de su participación.
- Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el I2T2 y su resolución será definitiva e inapelable
- Para cualquier duda comunicarse al correo saul.ruiz@i2t2.gob.mx o alejandro.flores@i2t2.gob.mx o llamar al teléfono 81-3060-0102 o 81-3060-0105.

IMPORTANTE: La presente Convocatoria constituye un concurso abierto con recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2).

